

BASES PROMOCIÓN “ACTUALIZACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES”

En Santiago de Chile, a 26 de septiembre de 2018, **Cencosud Fidelidad S.A.**, RUT N° 76.476.836-2, con domicilio en Av. Kennedy N° 9001, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante el “**Organizador**”, ha organizado la siguiente promoción:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto.- Con motivo de reconocer la preferencia de sus clientes, **CENCOSUD FIDELIDAD S.A.** realizará una promoción denominada “**ACTUALIZACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES**” en adelante, la “Promoción”, cuyos términos y condiciones se regulan en las presentes bases.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contenido y Mecánica.- La mecánica consistirá en que los usuarios seleccionados aleatoriamente, deberán comprar en Paris Alto Las Condes y Paris la Florida, para que se le emita el cupón de aceptación, el que deberán completar, firmar y entregar en Centro de Atención de Clientes para participar en el sorteo.

ARTÍCULO TERCERO: Premios.- Los premios, en adelante los “Premios”, consisten en un bonopunto de 10.000 puntos.

ARTÍCULO CUARTO: Sorteo.-

- 4.1 Entre todos los participantes que cumplan con lo establecido en el artículo segundo se efectuará 1 sorteo, para seleccionar 1 posible ganador.;
- 4.2 El/Los sorteo(s) se realizará(n) el(los) día 31 de Octubre de 2018, en presencia del Notario Público don Juan Facuse Heresi o de quien éste designe en su reemplazo, en sus oficinas ubicadas en Avenida Gregorio de la Fuente N° 3143, comuna de Macul, Región Metropolitana, pudiendo estar presente un representante del Organizador designado al efecto.; y
- 4.3 No se seleccionarán ganadores suplentes para ninguno de los sorteos efectuados; y

ARTÍCULO QUINTO: Entrega del Premio.-

- 5.1 El Premio en puntos se cargará al RUT ganador dentro de un plazo de 7 días hábiles al momento de ganar.

ARTÍCULO SEXTO: Duración y extensión territorial.-

- 6.1 La vigencia de la Promoción será desde el 05 de Octubre de 2018 hasta el 26 de Octubre de 2018, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Restricciones.-

- 7.1 Solo podrán participar en la Promoción personas mayores de 18 años.
- 7.2 El ganador no podrá exigir su Premio en dinero;
- 7.3 Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar los Premios que reciban al uso goce y destino que naturalmente le correspondan.

ARTÍCULO OCTAVO: Exclusiones.- Quedan excluidos de participar de la Promoción:

- 8.1 Cualquier persona que haya participado directamente en la preparación, desarrollo y/o ejecución de la presente Promoción.

ARTÍCULO NOVENO: Disposiciones Finales.- Las bases se encontrarán a disposición del público en www.puntoscencosud.cl. Cencosud Fidelidad S.A. se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la promoción, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.

Para todo lo que no se mencione expresamente en estas bases, rigen las normas establecidas en el Código Civil referente al tema.

PUBLICIDAD DE LAS PRESENTES BASES: Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaría de Macul de don Juan Facuse Heresi.

Carla Brautigam Aguirre
Gerente de Fidelidad Cencosud